RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio «Laboratorio Próctor, S.L.», localizado en Antas, Almería, en el Área de Ensayos AMC y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa «Laboratorio Próctor, S.L.», se solicita la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio de la citada empresa localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 2, en el área de ensayos de control de morteros para albañilería (AMC).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE011-CO04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, solicitado por la empresa, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar parcialmente la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Próctor, S.L.», localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 2, en el área de ensayos de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Anotar el correspondiente asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de julio de 2008, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2008/2009.

El apartado 3 del artículo 9 de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de dicha Consejería, establece que el precio a satisfacer por los usuarios del servicio de comedor escolar se fijará para cada curso escolar y será hecho público en cada uno de los centros que dispongan del citado servicio.

La Orden de esta Consejería de Educación de 5 de julio de 2007 fijó el precio del comedor escolar para el curso académico 2007/08, por lo que se hace necesario actualizar el mismo para el curso 2008/09.

Por ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Precio del servicio de comedor escolar.

El precio a satisfacer en el curso académico 2008/09 por los usuarios del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación queda fijado en 3,90 € por cubierto y día de la prestación del servicio.

Segundo. Participación en el coste.

El precio fijado en el artículo único de la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el Plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Tercero. Difusión.

Los centros docentes públicos a los que les es de aplicación lo establecido en esta Orden deberán dar publicidad del contenido de la misma por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Cuarto. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 223/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Julia González Arias recurso contencioso-administrativo núm. 223/08 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de mayo de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.